

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35293 ÁVILA

Edicto

Don Luis Marugán Cid, Letrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Ávila, con funciones de Juzgado de lo Mercantil, por el presente,

Hago saber:

Que en el procedimiento seguido ante este juzgado Sección I Declaración Concurso Voluntario 596/2007, relativo al deudor AT PORRAS S. XXI, S.L., NIG: 05019 41 1 2007 0003125, se ha dictado Auto de conclusión del concurso en fecha 23 de mayo de 2017, firme, en cuya parte dispositiva se dispone:

1.- Declarar la conclusión y archivo del concurso voluntario de acreedores de AT PORRAS S. XXI, S.L., CIF B05178587, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa.

2.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición, quedando el deudor responsable del pago de los créditos restantes.

3.- Los acreedores podrán iniciar o continuar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso.

4.- Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que correspondan, a cuyo efecto expídanse los correspondientes mandamientos.

5.- Se declara aprobada la rendición de cuentas del Administrador Concursal y el cese de su actuación.

Ávila, 24 de mayo de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170043829-1